

INSTITUTO DEL CAFÉ DE COSTA RICA

San Pedro, Barva, Heredia, Costa Rica

CIRCULAR N° 2824

20 setiembre del 2019

SELLO 100% CAFÉ CULTIVADO Y COSECHADO EN COSTA RICA.

Señores:

Productores, Beneficiadores, Exportadores, Tostadores y Comerciantes de Café

Presente

Estimados Señores:

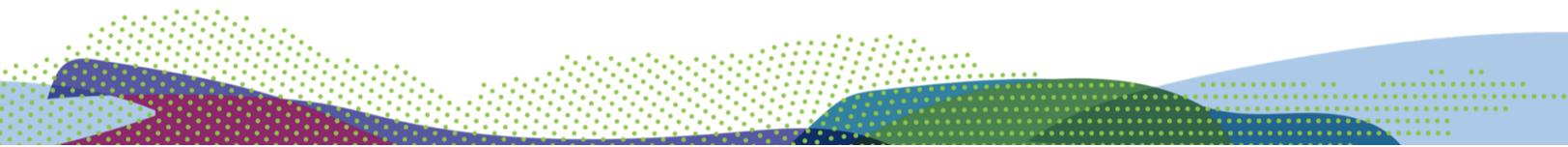
Reciban un cordial saludo de parte del Instituto del Café de Costa Rica, (**ICAFE**).

Por este medio, el Instituto del Café de Costa Rica, recuerda al sector cafetalero nacional la iniciativa generada en el año 2009 del Programa **Sello 100% Café Cultivado y Cosechado en Costa Rica**, como parte del cumplimiento institucional a los artículos 1 y 2 de la Ley N°.2762 “Ley sobre el Régimen de relaciones entre Productores, Beneficiadores y Exportadores de Café”, que declaran de interés público lo relativo a la producción, elaboración, mercadeo, calidad y prestigio del café de Costa Rica.

Dicho programa tiene por objeto otorgar un reconocimiento distintivo, apoyado por una campaña publicitaria, dirigida al consumidor nacional, para todas aquellas firmas Tostadoras que deseen distinguir sus marcas de café, de **manera voluntaria**, se afilien al programa **Sello 100% Café Cultivado y Cosechado en Costa Rica**.

De esta manera, todos aquellos Tostadores que ofrezcan únicamente café 100% cultivado y cosechado en Costa Rica a los consumidores nacionales, el ICAFE a modo de incentivo y fortalecimiento, no solo de la producción nacional, sino también del consumo de café de origen costarricense, emitirá una pegatina alusiva al origen del producto.

Por otra parte, al considerarse dicho programa un convenio ético de cooperación a nuestro sector cafetalero, las empresas que deseen adherirse al mismo deberán comprometerse a facilitarle al ICAFE, toda aquella documentación con la que demuestre la procedencia del café adquirido y procesado, tales como las inscripciones de venta de café de consumo nacional, cartas de traspaso o cesiones de venta de café de consumo nacional y demás documentación que cumplan con el fin requerido.



INSTITUTO DEL CAFÉ DE COSTA RICA

San Pedro, Barva, Heredia, Costa Rica

CIRCULAR N° 2824

20 setiembre del 2019

Quienes deseen unirse a los esfuerzos que realiza el ICAFE para fomentar el consumo de café 100% costarricense, deberán además de los requisitos que se citan a continuación, atender a las políticas emitidas por el Reglamento Interno **Sello “Café 100% Cultivado y Cosechado en Costa Rica”**, mismo que fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 23 de octubre del 2009.

Para fomentar parte del programa descrito, las firmas Tostadoras deberán presentar ante el ICAFE una carta de solicitud en la que refiera su código activo y datos generales de la empresa Tostadora, los nombres de la (o las) marcas de la empresa, la cantidad de sellos que necesitan para cubrir su producción y demás requisitos establecidos en el artículo 9 del reglamento referido.

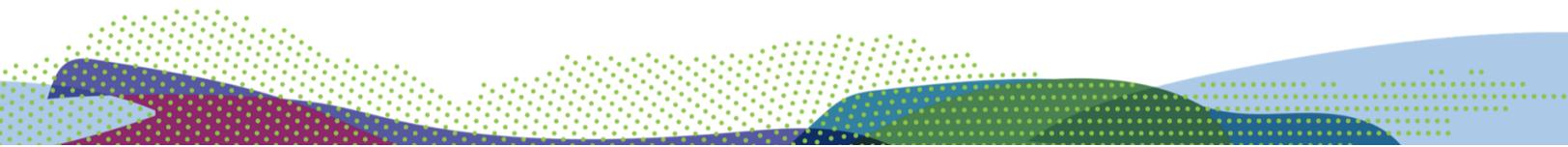
El sello distintivo o pegatina de **100% Café Cultivado y Cosechado en Costa Rica** podrá ser utilizado en las diferentes presentaciones de café tostado en grano o molido, con cafeína o descafeinado, y para garantizar la eficiente gestión del programa el ICAFE realizará aleatoriamente y de manera discrecional inspecciones periódicas para verificar la correcta utilización del sello.

Finalmente, vale la pena destacar que la participación en el programa únicamente devengará al Tostador el costo de las pegatinas distintivas, el cual será de ϕ 2 colones por unidad.

Así las cosas, se insta a todas las firmas Tostadoras del país a unirse a este compromiso **ético voluntario**, en aras de fortalecer la caficultura y el mercado nacional del café 100% Cultivado y Cosechado en Costa Rica.

Se adjunta a la presente circular el Reglamento oficial referente al Sello “Café 100% Cultivado y Cosechado en Costa Rica” y; formato del formulario de solicitud de inscripción al programa.

A la fecha se encuentran inscritos dentro del Programa **Sello 100% Café Cultivado y Cosechado en Costa Rica** las siguientes firmas Tostadoras.



INSTITUTO DEL CAFÉ DE COSTA RICA

San Pedro, Barva, Heredia, Costa Rica

CIRCULAR N° 2824

20 setiembre del 2019

**FIRMAS INSCRITAS EN PROGRAMA 100% CULTIVADO Y COSECHADO EN
COSTA RICA**

CODIGO SIC	ENTIDAD
85	COOPE PALMARES, R.L.
331	COOPE ATENAS, R.L.
413	SACO DE CAFÉ S.A.
71	COOPE VICTORIA R.L.
50	CAFETALERA TOURNON LTDA.
77	COOPE EL DOS DE TILARAN R.L.
788	BENEFICIADORA EL SITIO S.R.L.
273	TRES GENERACIONES S.A.
862	HOTEL ROSA BLANCA S.A.
344	JUAN GERARDO ASTUA ROMAN
118	BENEFICIO GRANO DE ORO S.A.
258	NUECES INDUSTRIALES S.A.
492	BENEFICIADORA MONTERROSA S.A.
1024	INDUSTRIAS AGROPECUARIAS CUBERO SEGURA I.C.S. S.A.
109	ROLANDO ROJAS Y COMPAÑIA S.A.
114	COOPE TARRAZU R.L.
883	CAFE RIVENSE DEL CHIRRIPO S.A.
1133	CORPORACIÓN MONTEZUMO DE PURISCAL S.A.
109	ROLANDO ROJAS Y COMPAÑIA S.A.
90	COOPRONARANJO, R.L.
75	COOPELIBERTAD
1082	INMOBILIARIA BATALLA DE LOS ROBLES S.A.

Para cualquier consulta adicional puede comunicarse al teléfono 2243-7861 o al correo bgonzalez@cafe.cr

Atentamente,

Original firmado

Lic. Xinia Chaves Quirós
Directora Ejecutiva